

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que solicita que, como absoluto repudio al golpe de estado acaecido en Perú y al régimen autoritario nacido, se adopten todas las medidas diplomáticas necesarias que constituyan una severa sanción del mismo, en tanto no se restablezcan integralmente las instituciones constitucionales.

Artículo 20.- Al Poder Ejecutivo Nacional que solicita, que por igual razón a la expresada en el artículo anterior, se plantee en el seno de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y Organización de Estados Americanos, la petición para la adopción de todas las sanciones y medidas conducentes al restablecimiento del estado de derecho en el Perú.

Artículo 3o.- A la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores del Congreso de la Nación y a todas las Legislaturas Provinciales, haciéndoles conocer la presente y solicitándoles similares pronunciamientos.

Artículo 4o. - Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 18/1992